RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 021 -2019 – GR. APURÍMAC/GRDE.

Abancay, 12 NOV. 2019

VISTO:

El Memorándum Nº 1964-2019 de fecha 05 de noviembre del 2019, Informe Nº 804 – 2019-GR. APURIMAC/GRDE de fecha 28 de octubre del 2019, Informe Nº 1570 – 2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 29 de octubre del 2019, Informe Nº 376-2019.GRAP/GRDE/SGM y C de fecha 16 de octubre del 20019; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley Nº 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 16/10/2019, el Lic. Gary Atayupanqui Aybar – Sub Gerente Mypes y Competitividad; emite el Informe N°376-2019-GRA/GRDE/SGM y C, en virtud al documento de referencia, Informe Nº 014-2019-GRAP/GRDE/SGM yC/ELV de fecha 15 de octubre del 2019, donde se da a conocer al Ing. Juan F. Valenzuela Carrasco, profesional acreditado por la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por lo que dicho informe se remite al Ing. John Vascones Soria – Gerente Regional de Desarrollo Económico; mediante el cual se le solicita la acreditación para la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación del expediente Técnico - CRAET, para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y CREACION DE SERVICIOS TURISTICOS EN LA RUTA JOSE MARIA ARGUEDAS-PUENTE PACHACHACA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC";** proponiendo para ello al **Ing. Juan F. Valenzuela Carrasco** como presidente de dicha comisión;

Que, en fecha 29/10/2019 el Ing. Christian J. Chávez Ugarte – Sub Gerente de Estudios Definitivos; emite el Informe Nº 1570 -2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Ing. John Vascones Soria – Gerente Regional de Desarrollo Económico; mediante el cual se remite la acreditación del integrante para la comisión (CRAET), para la revisión y aprobación del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y CREACION DE SERVICIOS TURISTICOS EN LA RUTA JOSE MARIA ARGUEDAS-PUENTE PACHACHACA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC** "; proponiendo para ello al profesional **Antrop. Gilda Luz Carrera Vargas** como integrante de dicha comisión;

Que, en fecha 28/10/2019 el Ing. John Vascones Soria – Gerente Regional de Desarrollo Económico; emite el Informe Nº 804 -2019-GR. APURIMAC/GRDE, dirigido al Mag. Raúl Gutiérrez Rodas—Gerente General del Gobierno Regional; mediante el cual solicita la aprobación de conformación de la comisión (CRAET) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la revisión y aprobación del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y CREACION DE SERVICIOS TURISTICOS EN LA RUTA JOSE MARIA ARGUEDAS-PUENTE PACHACHACA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC** "; el cual se detalla a continuación;

Nombre y Apellido	Cargo	Procedencia
Ing. Cosme Lancho Medina	Presidente de Comisión	GRDE – UEI
Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco	Miembro Integrante	DRSLTI
Antrop. Gilda Luz Carrera Vargas	Miembro Integrante	SGED

Que, en fecha 05/11/2019 el Mag. Raúl Gutiérrez Rodas—Gerente General del Gobierno Regional, emite el Memorándum Nº 1964-2019-GRAP/06/GG, dirigido al Mag. Benedicto Chiclla Arredondo—Director Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, recomendaciones y de encontrarlo favorable, la emisión y la aprobación mediante acto resolutivo del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET) del proyecto **"MEJORAMIENTO Y CREACION DE SERVICIOS TURISTICOS EN LA RUTA JOSE MARIA ARGUEDAS-PUENTE PACHACHACA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC";**

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: "*Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto.*

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. **Al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley**;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en merito a la Directiva Nº 001-2010-GR. APURIMAC/PR; y en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto **"MEJORAMIENTO Y CREACION DE SERVICIOS TURISTICOS EN LA RUTA JOSE MARIA ARGUEDAS-PUENTE PACHACHACA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC"**, Comité que estará integrado por los siguientes miembros, que se detalla:

PRESIDENTE : Ing. Cosme Lancho Medina.
INTEGRANTE : Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco.
INTEGRANTE : Antrop. Gilda Luz Carrera Vargas.

ARTICULO SEGUNDO. - La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido en la Directiva Nº 001-2010-GR. APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR. APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

República del Perú

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. JOHN VASCONES SORIA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL ASESORIA JURIDICA APURIMAC

JVS/GRDE
BCHA/DRAJ
ESQL/ASIT.LEGAL